

Tema nº 314

Transformación en vivienda de un local sin uso definido en un ámbito regulado por la Nz. 3.2º (Volumetría específica) (calle Campotejar, 8).

Acuerdo:

"En agrupaciones de locales ubicados en ámbitos regulados por la Nz. 3 (Volumetría Específica), que conforman un conjunto edificatorio concebido como un proyecto unitario para usos distintos del residencial, no cabrá la transformación de dichos locales en viviendas en tanto que, fueran concebidos en su construcción y, así fueron previstos por la norma, como dotación al servicio de la zona".